Informe AGROECONÓMICO

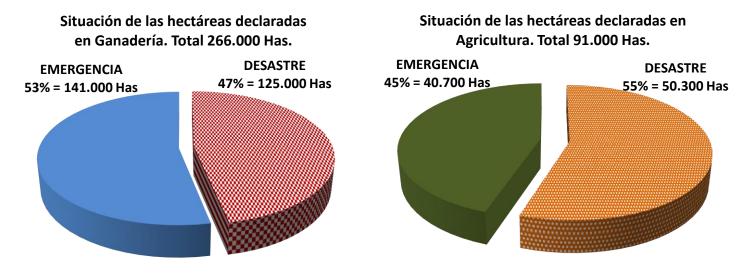


En Córdoba se declararon 357.000 hectáreas en emergencia agropecuaria

INFORME AGROECONÓMICO № 189 - 10 de junio de 2016

Por los excesos hídricos que afectaron las zonas productivas del este, centro y sur de Córdoba durante el transcurso de la campaña 2015/2016 se declaró la emergencia agropecuaria a nivel provincial, luego homologada a nivel nacional. De acuerdo al listado de declaraciones juradas de productores agropecuarios publicadas en las resoluciones 30, 40, 52 y 53 correspondientes a los decretos de Emergencia y/o Desastre Agropecuario 30 y 317 de 2016, al 16 de mayo se contabilizan 357.000 hectáreas, tanto agrícolas como ganaderas, en situación de emergencia o desastre¹, correspondientes a 1.540 explotaciones.

Diferenciando por actividad, la ganadería es la que presenta una mayor área afectada con 266.000 hectáreas, donde predomina la situación de emergencia; mientras que en agricultura el área afectada es de 91.000, pero con una mayor proporción de hectáreas en situación de desastre.



Fuente: DIA en base a datos de Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba

De acuerdo a estos datos, el Estado provincial dejaría de percibir de manera directa 85 millones de pesos por las prórrogas y exenciones en el cobro del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2016, donde el 93% corresponde a Ganadería y solo un 7% a Agricultura. A nivel microeconómico, el alivio fiscal promedio para el productor agrícola es de 4,3 dólares por hectárea, representando el 1,5% de la inversión realizada en el caso de la soja, y del 1% en el caso del maíz.

¹ El período para presentar la declaración jurada por daños sufridos fue prorrogado hasta el 3 de junio inclusive, por lo que el número de hectáreas afectadas podría incrementarse. Para más información véase: http://prensa.cba.gov.ar/campo/emergencia-agropecuarianueva-prorroga-para-declaraciones-de-danos/.

Informe

AGROECONÓMICO

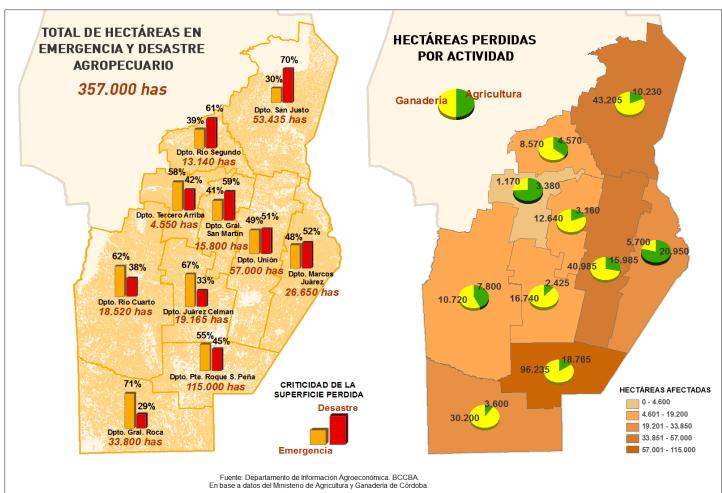


Análisis por regiones productivas

Al observar los departamentos afectados, el grado de daño presente en los mismos y el tipo de actividad vinculada a dicha superficie, se puede inferir la gravedad de la situación desde el punto de vista productivo. La región que abarca los departamentos Roque Sáenz Peña (mayor número de hectáreas afectadas), Río Cuarto (departamento con mayor rodeo bovino para carne de Córdoba) y General Roca, concentra el 45% del ganado para carne de toda la provincia. Por otro lado, los departamentos General San Martín, San Justo y Unión (segundo y tercer departamento con más hectáreas afectadas) concentran el 70% del ganado de tambo de Córdoba. Todos ellos sufrieron un mayor porcentaje de daños sobre superficie ganadera, así como una mayor proporción de hectáreas en desastre agropecuario, con el caso extremo de San Justo donde un 70% se encuentra bajo la figura de desastre.

HECTÁREAS EN EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO -Año 2016-





Finalmente, el departamento Marcos Juárez (con los suelos de mayor aptitud agronómica de la provincia) es el que presenta una mayor proporción de área agrícola afectada. El impacto de los fenómenos climáticos que se presentaron a lo largo de 2016 no debe entenderse solamente a partir de la superficie afectada, sino también considerando su importancia relativa en la producción de carne, leche y granos en la provincia.

Informe

AGROECONÓMICO



Anexo: Aspectos de la ley provincial de emergencia agropecuaria

La ley provincial 7121 contempla dos situaciones según la magnitud de los daños sobre la capacidad productiva de una explotación:

- a) Será declarada zona de emergencia, aquella afectada <u>en por lo menos el cincuenta por ciento (50%)</u> de la producción o de la capacidad productiva.
- b) Será declarada zona de desastre aquella afectada *en más del setenta por ciento (70%)* de la producción o de la capacidad productiva.

Asimismo, la ley contempla diferentes tratamientos impositivos según el porcentaje de afectación y la actividad de la cual se trate:

<u>Agricultura</u>: Si la situación verificada es la descripta en el punto "a", el Estado provincial **prorroga** en **seis** meses la fecha de pago del impuesto inmobiliario rural (cuotas 2, 3 y 4), sin recargos ni intereses. Si la situación es la descripta en el punto "b", el Estado provincial **exime** al productor de dicho impuesto por el mismo período.

<u>Ganadería</u>: Si la situación verificada es la descripta en el punto "a", el Estado provincial **prorroga** en **doce** meses la fecha de pago del impuesto inmobiliario rural (cuotas 2 a 10), sin recargos ni intereses. Si la situación es la descripta en el punto "b", el Estado provincial **exime** al productor de dicho impuesto por el mismo período.

Permitida la reproducción total o parcial del presente informe citando la fuente.

DPTO. INFORMACIÓN AGROECONÓMICA

